

00026

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No.004-EMASEO EP-2017

MARCO V. EGAS A.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO

CONSIDERANDO:

QUE, de conformidad con el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige, entre otros, por el principio de coordinación, participación y planificación;

QUE, con el fin de dar cumplimiento a la normativa legal vigente, y a fin de ejecutar el Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, la EMASEO EP formuló y publicó el Plan Anual de Contratación 2016, instrumento que requiere modificación, sobre la base de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública vigente, que prevé: "... El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e inter operará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley...";

QUE, sobre la base de las actuales necesidades institucionales, resulta necesario reformar el Plan Anual de Contrataciones vigente, reforma contemplada en el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que determina que: "...El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado (...)"

QUE, la EMASEO EP requiere que el Plan Anual de Contratación esté vinculado, con los objetivos del Plan Nacional del Buen Vivir, del Plan Nacional de Desarrollo, y objetivos institucionales, conforme lo dispone el artículo 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que establece a las entidades contratantes incluir en el Plan Anual de Contratación: 1) Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2) Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3) El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4) El cronograma de implementación del Plan;

EMASEO
GERENCIA GENERAL

FECHA: 02 FEB 2017

1

14:28

QUE, mediante memorando 021-DRFN-2017, de 27 de enero de 2017, la Dra. Ivonne Aman, Directora Financiera, solicita al Ing. Marco V. Egas. Director Administrativo y del Talento Humano lo siguiente: "...Por medio del presente solicito de la manera más cordial, se autorice una reforma al Plan Anual de Contrataciones, en lo que respecta a la creación de la siguiente actividad: "**AUDITORIA ESTADOS FINANCIEROS 2106**", actividad que será tomada en cuenta para el tercer cuatrimestre del presente año;

QUE, mediante Memorando No. 011-DRFN-2017; se solicitó al Coordinador Administrativo Financiero la autorización para dar inicio al proceso de contratación de una consultoría "... El Modelo de Gestión sustituto para el cálculo, emisión de comprobantes, entrega y recaudación de la Tasa de recolección y Tratamiento de Residuos Sólidos, y otros ingresos inherentes a la Gestión Integral del Residuos Sólidos, el mismo que incluirá su control y registro; así como la administración de la cartera y cobranzas que se generen...", por un costo de USD. 35.000 más IVA;

QUE, con Memorando No. 012-DRFN-2017; se remitió el Informe técnico para la suscripción de un Convenio de Asociatividad (para compras corporativas) entre la EMASEO EP y EMGIRS EP; el mismo que será financiado 50% EMASEO EP y 50% EMGIRS EP según el siguiente detalle, mismo que determina el valor referencial de USD \$39.900,00 incluido IVA;

No.	Entidad	Participación	Precio Referencial	IVA	Total Precio Referencial
1	EMASEO EP	50%	17.500,00	2.450,00	19.950,00
2	EMGIRS EP	50%	17.500,00	2.450,00	19.950,00
	Total....	100%	35.000,00	4.900,00	39.900,00

QUE, De acuerdo al Presupuesto y POA 2017 la Dirección Financiera consideró una consultoría para auto generadores, misma que fue legalizada mediante contrato firmado en el año 2016, por el cual se realizó la cancelación de un anticipo al contratista. Esta actividad será reformada en el POA lo que permitirá incluir en el PAC 2017, la contratación de una consultoría denominada "... Modelo de Gestión sustituto para el cálculo, emisión de comprobantes, entrega y recaudación de la Tasa de recolección y Tratamiento de Residuos Sólidos, y otros ingresos inherentes a la Gestión Integral del Residuos Sólidos el mismo que incluirá su control y registro; así como la administración de la cartera y cobranzas que se generen...";;

QUE, mediante memorando 021-DRFN-2017, de 27 de enero de 2017, la Dra. Ivonne Aman, Directora Financiera, solicita al Ing. Marco V. Egas. Director Administrativo y del Talento



00025

QUITOEMPRESA PÚBLICA
METROPOLITANA DE ASEO **EMASEO**

40

Humano lo siguiente: "...Por medio del presente Y con los antecedentes antes expuestos solicito se realice la reforma del PAC, creando la siguiente actividad: **"CONSULTORIA PARA EL MODELO DE GESTIÓN SUSTITUTO PARA EL CÁLCULO, EMISIÓN DE COMPROBANTES, ENTREGA Y RECAUDACIÓN DE LA TRYTRS, EL MISMO QUE INCLUIRÁ SU CONTROL Y REGISTRO; ASÍ COMO LA ADMINISTRACIÓN DE LA CARTERA Y COBRANZAS QUE SE GENEREN"**, actividad que será tomada en cuenta para el tercer cuatrimestre del presente año;

QUE, conforme a lo establecido en el artículo 1, literal e), de la Resolución Administrativa No.028A – EMASEO EP-2016, de 17 de marzo de 2016, el Gerente General de la EMASEO EP, delegó al Director Administrativo y de Talento Humano, la facultad de suscribir todos los documentos y a practicar todas las acciones relacionadas con el procedimiento de aprobación, autorización de las certificaciones y reformas; así como la liquidación del Plan Anual de Contrataciones; y,

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la Resolución Administrativa No. 028A – EMASEO EP-2016, de 17 de marzo de 2016;

RESUELVO:

Art. 1.- Modificar el Art.1 de la Resolución Administrativa No. 001-EMASEO EP-2017, de 13 de enero de 2017, reformando el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo - 2017, aprobado mediante dicha Resolución, lo siguiente:

Año	Partida Presupuestaria	Código CPC	Tipo de Compra	Detalle del Producto	Cantidad anual	Costo unitario	Cuatrimestre
2017	530602	822110111	Servicio	Auditoría Estados Financieros 2016	1	24.547,28	C3

Año	Partida Presupuestaria	Código CPC	Tipo de Compra	Detalle del Producto	cantidad anual	Costo unitario	Cuatrimestre
2017	730601	831150911	Consultoría	El Modelo de Gestión sustituto para el cálculo, emisión de comprobantes, entrega y recaudación de la TR y TRS, el mismo que incluirá su control y registro; así como la administración de la cartera y cobranzas que se generen	1	35.000,00	C1

Art. 2.- Disponer a la Unidad de Adquisiciones publicar esta Resolución y realizar la reforma descrita, en el Plan Anual de Contratación de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo – Año 2017, publicado en la página del portal electrónico institucional de Compras Públicas, administrado por el SERCOP.

Dada en la ciudad de Quito, DM, a los 02 días del mes de Febrero de 2017.

~~00000000~~

00024

MARCO V. EGAS A.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO